

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES CAMPAÑA DE SOSTENIBILIDAD “Con kölbi, sumás un mañana verde”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Campaña de Sostenibilidad “Con kölbi, sumás un mañana verde”, en adelante denominada la “Promoción”, son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Con kölbi, sumás un mañana verde”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE, entre los clientes que adopten un árbol en el sistema interactivo de la campaña.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 01 de mayo 2026 y finalizando el 30 de junio 2026 o hasta agotar existencias.

Artículo 4: Para efectos del presente reglamento, los clientes aceptan y entienden que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica y que, por ende, su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan en esta Promoción todos aquellos clientes y usuarios físicos, mayores de edad y menores debidamente identificados con cédula de menor, que se encuentren debidamente registrados y con acceso al sistema interactivo “Con kölbi, sumás un mañana verde”. Los participantes deberán abstenerse de utilizar cualquier método o herramienta que altere la experiencia original de este sistema, sin manipular la dinámica promocional, hackeos, uso de bots o software automatizado, o cualquier acción que atente contra la transparencia de la Promoción.



5.2 No podrán participar ni ser ganadores los empleados del ICE, ni de la empresa Publimark S.A, cédula jurídica 3-101-028741 responsable de la desarrolladora del sitio interactivo adicional los empleados de esta desarrolladora FCC DATA ANALYTICS & SOFTWARE DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica: 3-101-768424, que se encuentran directamente relacionados con la Promoción, ni el personal que esté laborando directamente en el desarrollo de este sistema. Además, cualquier persona que sea detectada realizando prácticas fraudulentas o alteraciones en el mismo será automáticamente excluida de la Promoción, sin perjuicio de las acciones legales que puedan derivarse. Se exceptúan de esta limitación los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de la línea o servicios.

DE LAS MECÁNICAS DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: Al adquirir cualquier servicio kölbi, el cliente será invitado por los frontales de atención en tiendas kölbi o agencias, o bien por los ejecutivos de canales digitales, para que participe de esta iniciativa mediante el escaneo de un código QR.

Luego de una explicación breve (por parte del personal de atención al cliente) acerca de la dinámica, el código dirigirá al cliente al sistema interactivo donde podrá adoptar un árbol virtual, el cual previamente ya ha sido plantado y protegido por el ICE/kölbi y que se encuentra en sus áreas boscosas protegidas.

En este sistema interactivo el cliente debe completar un formulario de adopción y de personalización del árbol en adopción, para seguidamente poder participar en la ruleta de premios.

Además de adoptar un árbol, el cliente podrá visualizar toda la información del árbol que adoptó y divisar en un mapa interactivo su ubicación.

6.1 Por cada servicio kölbi adquirido, la marca plantará y cuidará de un árbol promoviendo un futuro verde para las nuevas generaciones y ayudando al planeta.



DE LOS OBSEQUIOS

Artículo 7: Estarán disponibles 5315 bolsos de manta exclusivos para esta campaña. El cliente podrá ganar uno de estos bolsos mediante la activación de una ruleta digital en el sitio interactivo, esto una vez haya adoptado un árbol.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 8: El lugar y la fecha de entrega de los premios será coordinada según el punto de venta (presencial o mediante canal virtual) donde el cliente ha adquirido el servicio kölbi, siempre y cuando, según la dinámica de la ruleta haya sido ganador. Estos premios serán entregados por el personal de atención al cliente del ICE o enviados según lugar a convenir mediante mensajería ICE, dinámica a realizar posteriormente a la adopción del árbol.

Artículo 9: La entrega de los premios se realizará a partir del viernes 01 de mayo del 2026, una vez iniciada la campaña y hasta agotar existencias.

Según inventario serán 5315 bolsos de manta, adquiridos como mercadería promocional de la marca y exclusivos para la campaña.

Artículo 10: En la eventualidad de que el premio no pueda ser entregado al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este documento, el ICE dispondrá del mismo a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para este último.

Artículo 11: Los clientes que resulten ganadores deberán firmar un documento de recibido conforme, el cual autoriza al ICE de manera irrevocable para que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Esta autorización es un requisito indispensable para hacerse acreedor al premio.

Artículo 12: Los clientes que resulten ganadores no pueden exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE. De la misma manera, se



establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, el cliente no podrá comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma, Kölbi no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

Artículo 13: Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo condicionado por el gane según la ruleta que deben activar los clientes en el sistema interactivo, dinámica posterior a la adopción de un árbol.

Artículo 14: Los titulares del servicio que resulten ganadores para retirar el premio respectivo deberán, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

14.1 Costarricenses mayores de edad deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.

14.2 Extranjeros mayores de edad deberán presentar su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.

14.3 Menores de edad mayores de 12 años deberán presentar su tarjeta de identificación de menores, en buen estado. EL ICE Kölbi no asume responsabilidad alguna por el uso del premio por parte de un menor de edad que resulte ganador.

14.4 Menores de edad menores de 12 años se identificarán con constancia de nacimiento presentada por el tutor legal.

14.5 Caso contrario, cuando la persona que retira o recibe el premio no es el titular del servicio, deberá presentar: una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.

Artículo 15: Queda estrictamente prohibido el uso de programas, aplicaciones de terceros, herramientas automatizadas, o cualquier método que altere la mecánica de la ruleta, o la funcionalidad de la Promoción. El ICE se reserva el derecho de auditar y monitorear las actividades relacionadas con la participación en la misma para garantizar el cumplimiento de esta disposición. En caso de confirmarse algún intento de fraude, hackeo o manipulación del juego, el ICE se reserva el derecho de tomar las medidas legales pertinentes contra los responsables.



Artículo 16: El ICE no se hace responsable por fallos técnicos o problemas de conectividad que puedan afectar el desempeño de los participantes al activar la ruleta. Sin embargo, se comprometen a garantizar la integridad y transparencia del sistema, adoptando medidas para prevenir cualquier alteración externa o manipulación del mismo.

Artículo 17: Los participantes aceptan que, en caso de una irregularidad por incumplimiento de las disposiciones del Reglamento, no tendrán derecho a presentar reclamos ni a exigir compensaciones de ningún tipo. Asimismo, el ICE se reserva el derecho de realizar las investigaciones pertinentes para confirmar el cumplimiento de estas normas.

Artículo 18: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la Promoción” o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio web www.kolbi.cr.

Artículo 19: Para más información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder al sitio web: www.kolbi.cr

Artículo 20: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web: www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

